



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jtrato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 173 00			
DEMANDANTE	Lindon Javier Ramírez Velásquez	DOC. IDENT.	80.733.679 de Bogotá
DEMANDADA	Héctor Julio Sosa Vargas		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte se dio cumplimiento a los requerimientos realizados en providencias anteriores para resolver la solicitud de terminación del proceso. Al respecto, advierte el Despacho que el acuerdo transaccional cumple con los parámetros establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, en tanto se ajusta al derecho sustancial, motivo por el que se procederá a declarar terminado el presente proceso, previa aceptación de la transacción. En ese orden de ideas, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. ÓSCAR EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ como apoderado judicial de HÉCTOR JULIO SOSA VARGAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

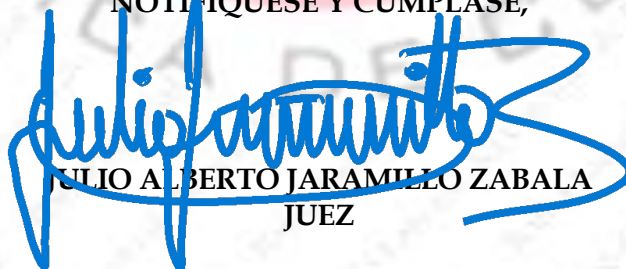
SEGUNDO: APROBAR el Acuerdo de Transacción en los términos suscritos por los apoderados judiciales de las partes, conforme a las facultades a ellos conferidas.

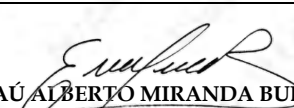
TERCERO: ADVERTIR a las partes que el acuerdo de transacción al que han llegado hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 77 y 78 del C.P.T. y S.S.

CUARTO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ordinario. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor en los libros radicadores.

QUINTO: NO IMPONER costas a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 175 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO